CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NUMERO: 2019/MO14-FIII-001-CP

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFA. ANA MARÍA ISIORDIA LÓPEZ, SINDICO MUNICIPAL, C. JUL `C ־TONTERO HERNÁNDEZ, Y SECRETARIO MUNICIPAL, PROF. BERNARDO MURO SÁNCHEZ, A QUIEN EN ©O u`SSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRE ${ }_{\wedge}$. KKARL a MIIREYA moNARREZ AVILEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATI TA", EN SL ZARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y C `ÁUSUL $F$ S:

## DECLARACIONES:

## 1.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRL ' ${ }^{\circ}$ ' I'E YONTRATO FUE, APROBADA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE C רNTR\&. ${ }^{\circ}$ O F , EL OFICIO COP-MUN-14-F3001/19 CON FECHA EMITIDO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN F. RA EL , ESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.
1.2.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTr ATA' A $\ldots a$ MBRE DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARII.
1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO P ${ }^{2}{ }^{T}$ IACIO MUN. TIPAL $\mathrm{S} / \mathrm{N}$, COLONIA CENTRO, EN SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, QUE SEÑALA PARA LOS FINES • EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
1.4.- QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APA $\mathrm{CBAL}^{\text {, E EN EL PUNTO ANTERIOR "LA CONTRATANTE" DE }}$ CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO P' «••ART، 'ULO 20 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PUUBLICA DEL ESTADO DE NAYARI', EFE TUÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO 2019/M014-FA T-001-C ', QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SUS ETAPAS; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE "LA CONTRATAN' "" Lu PES' LUCIÓN DEL FALLO EL DÍA 06 DE IMAYO DE 2019.
1.5.- QUE LAA ADJUDICACI' N DEL PRES. 'NTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y A LO * *m . ESTADO DE NAYARIT

## 2.- DECLARA "EL ${ }^{2}$ NN


2.2.- QU.' EL 'A) ת. KKARINA MIREYA MONARREZ AVILEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESEN ${ }^{\text {INTE }}$ _ GAL DE LA EMPRESA DENOMINADA KARINA MIREYA MIONARREZ AVILEZ PARA LOS FINES - CFE TTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
2.3.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO

2.4.- QUE CUENTA CON LAA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y/OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS GON LA TEGNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

H．XLI AYUWTAMEENTO CONSTMTUCYONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MIARIA DEL ORO，NAYARIT．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
2．5．－QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS，Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS：

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES：Tw $\left.A_{1} 1\right\}$
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS：11：

2．6．－QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR ENT EL JUE SE JJECUTARÁ LA OBRA，ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT，CÓL．TO vTrY Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO，Y DEMÁS REGLAMENTOS ：ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN，SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA DEL LL ЭAR DONL．冫 SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO，ASÍ COM．LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS，QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS，Y ${ }^{r} \mu し$ INTEN ${ }^{\wedge}$ ر PLENO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS，PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS，PRC $\left.\left.{ }^{\circ} \mathrm{EC}^{r} \smile\right\urcorner\right\urcorner$ TECUTIVO Y MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES，ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ISTE C，NTRI IO．

2．7．－QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGUNO ；־ LOS i＇PUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT．
 TELEFONO： 1 fan DEL PRESENTE CONTRATO．

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS，＂${ }^{\circ}$ PA＇TES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES：

## C L A U S ULAS

PRIMERA．－OBJETO DEL CONTA TTC．＂» CONTRATANTE＂ENCOMIENDA A＂EL CONTRATISTA＂，LA REALIZACIÓN DE LOS TRAB ${ }^{\prime}$ ，JS PAR．＇$A$ EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE REFIERE A LA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO SN CATLLE L．RIO EN LA COLONIA SANTA ROSA，EN LA LOCALIDAD DE SANTA IMARIA DEL ORO，MUNIC．${ }^{-`}$－D」 SANTA MARÍA DEL ORO，NAYARIT；TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL






SEGUNDA－MO TO JEL CONTRATO．－EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \＄ $375^{\circ n} 9.84$（＂RESC ENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84／100 IV．N．） MÁS EL ：\％DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO，\＄（）QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTALDE \＄）．

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO， INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A＂EL CONTRATISTA＂POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS，Y EN GENERAL CON SUJECION AL EJERCICIO PRESUPUESTAL．

1．XUI AYUNTAMTENTO CONSTXTUCXONAL DEL MUNICMPIO DE SANTA MARIA DEL ORO，NAXAREF ．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

TERCERA．－PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO．－＂EL CONTRATISTA＂，SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN 62 DÍAS NATURALES E INICIARLOS EL DÍA 13 DE IMAYO DE 2019，DEBIENDO FINALIZARLOS A MAC TARDAR EL DIA 13 DE JULIO DE 2019.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISN J，HASTA A ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE＂LA CONT ¿ATANTE＂．

## 

 A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 （DIEZ）DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLC DE ADJUDICACIÓN，EL PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENI つ CON ‘．द CONTRATANTE＂ DETALLADO POR CONCEPTOS，CONSIGNADO POR PERIODO，LAS CANTID．רES A EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES．RESPETANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTR ${ }^{\prime}$ ，U．QUINTA．－FORIMA Y LUGAR DE PAGO．－LAS PARTES CONVIENEN Q，，EL ）IGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO，SE REALICE MEDIANTE PAGOS A CUE，TA DL＇OLÚMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO，MISMO QUE ESTARÁ SUJETO AL AVANCE DE L＂OBRA＂HARAN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCLAL，SEGỨN SEA EL CASO．

LA．FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁ I RIOl OS DE 30 （TREINTA）DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO，EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 42 DE LĀ Lı｀$Ј E$ OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT，LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR＂EL CONTRATI心＂太̈＂AL＂SUPERVISOR DE OBRA＂DE＂LA CONTRATANTE＂PARA SU TRAMITE，ACON．4ÑADA PCR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO．

LA ESTIMACIÓN DEBERÁ SER PRESENT＇ADA L｀NTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS 30 （TREINTA）DÍAS NATURALES DE HAP R IIV．？IADL LOS TRABAJOS．CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTE SEÑALu JO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION．EN NOTA DE BITÁCORA SE DEBERÁ ASENT＇｀२ EL｀ERIOD ）ELEGIDO POR EL CONTRATISTA PARA ESTIMAR．
 REVISAR Y EN SU CASO AU＇ORI7 ${ }^{\circ} \mathrm{D}$ LA EinTIMACIÓN．
＂EL CONTRATIST ，＂R CIBIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS，ESTMMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS AUTORIZAD，＂EIV • H．AYUNTAMIENTO DE SANTA MARİA DEL ORO，EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 （DIEZ）DÍA NATURA CS，CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCLF．DE 「 BRA，Li CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTAR ${ }^{\top}$ CO＾」 ${ }^{\prime}$ PLA ZO NO MAYOR DE 15 （QUINCE）DIAS NATURALES，SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN；EN EL SUPUE TO DL $\partial^{r} \dot{\operatorname{L}}$ SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS，QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DEN＇יRO DL DICHC PLAZO，ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN．
＂EL CONTh．LISTA＂SOLO PODRÁ HACER RECLAMACIONES DE PAGO EN UN PLAZO DE HASTA 30 （TREINTA） DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA．CONCLUSIÓN EN BITÁCORA DE LA OBRA．

PARA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO＂EL CONTRATISTA＂CUENTA CON 15 （QUINCE）DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA．EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA PRESENTADA LA ESTIMACIÓN EN EL TIEMPO SEÑALADO＂LA CONTRATANTE＂PROCEDERÁ A ELABORARLA UNILATERALMENTE，OBLIGÁNDOSE＂EL CONTRATISTA＂A ACEPTAR LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DETERIMINADOS POR＂LA CONTRATANTE＂． OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA ROSA／－-

苜．XLI AYUNTAMEENTO CONSTITUCIONAL

2017－2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
＂EL CONTRATISTA＂CUENTA CON EL TÉRMINO DE 15 （QUINCE）DÍAS NATURALES A PARTIR DE EMITIDO EL FINIQUITO PARA PRESENTAR SU FACTURA A TRÁMITE，Y DE NO HACERLO ASÍ，SE LE PENALIZARÁ CON EL $2 \%$ （DOS POR CIENTO）DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN，POR CADA DÍA DE ATRASO，’ ${ }^{\prime}$ T UN PLAZO MÁXIMO DE 30 （TREINTA）DÍAS NATURALES．INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR SE TPI－＂RA UN
 DE GASTOS DE＂LĀ CONTRATANTE＂ORIGINADOS POR EL CÁLCULO DE NÚM＂ROS GENE｀ADORES Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN．AIMBOS CONCEPTOS SERÁN A CARGO DE LA ESTIMAL＇ÓN DE FINIQUITO．

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE＂EL CONTRATISTA＂PRE，JNTE nU FACTURA＂LA CONTRATANTE＂DARÁ POR FINIQUITADA LA OBRA，Y DE EXISTIF ADEUDC A FAVOR DE＂EL CONTRATISTA＂SE CONSIGNARA EL IMPORTE A＂LA CONTRATANTE＂，Aレ，＂E QUIEN PODRÁ REALIZAR EL RECLAMO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO D ${ }^{\top}$－$\quad$ RRESC ${ }^{\wedge} D^{\top}$ 」 EJERCICIO EN CURSO．

EN EL CASO DE QUE＂LA CONTRATANTE＂REALICE ALGÚN｀AGO＂N JXCESO，＂EL CONTRATISTA＂ DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES EN UN PLAZO NO MA OOR Lء＇ 20 （VEINTE）DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNIC $r$ ． 7 O ELI IGO EN EXCESO．EN EL SUPUESTO DE QUE NO REINTEGRE LA CANTIDAD REQUERIDA EN EL Tŕ～＾斤INO i｀Ñ $A^{\top}$＇ADO，CUBRIRÁ LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EN TANTO NO DEPOSITE EN CAJA D？＂LA ZONTRATANTE＂，EL IMPORTE DE LA CANTIDAD REQUERIDA Y LOS INTERESES YA GENERADOS CONFO＾ィT LA TASA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA ＂LA CONTRATANTE＂．DE LLEGARSE A LA CONCLUSIÓN L ？LOS TRABAJOS Y PERSISTIR EL IMPAGO SE HARÁ EFECTIVO EL REQUERIMIENTO EN LA LIQUIDAC ONN，CORRE～PONDIENTE DE LA OBRA COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA．

SEXTA．－ANTICIPO．－PARA EL INICIO DE \＆＇S TR BAJOS＂LA CONTRATANTE＂OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE：\＄（，INCLI YENDO｀6\％CORRESPONDIENTE AL I．V．A．QUE CORRESPONDE AL $30 \%$ DEL MONTO DEL PRESENTE COITRA．〕．OBL JÁNDOSE＂EL CONTRATISTA＂A UTILIZARLO EN LA SIGUIENTE FORMA：
\＄（）DESPUÉS DE I．V．A．CC «RESDONDIE」TTE AL 10\％（DIEZ POR CIENTO）PARA EL INICIO DE LAS OBRAS；
\＄（）DESPUÉS DE I．${ }^{* *}$－CORRESP NDIENTE AL 20\％（VEINTE POR CIENTO）PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES，EQU＇O E VSTALAUIONES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS．

EL ANTICIPO＇$亡$ AMOR．＂ZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS E．¿CU＂． iDOS Y EL SALDO EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN．
＂EL CON＇RATA．TY DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍR EN QUE LE SEA NOTIFIGADO EL TपLLO IE ADJJDICACIÓN，DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE ANTICIPO，QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSL．＂＇ÉCIMO CUARTA，CON EL OBJETO DE QUE＂LA CONTRATANTE＂OTORGUE $A$＂EL CONTRATLぃ ．．${ }^{\prime \prime}$ DENTRO DE LOS 10 （DIEZ）DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA， EL IMPORTE DEL ANTICIPO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT．

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EL PERIODO DE EJECUCIÓN，SIN MODIFICAR EL PLAZO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO，COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA．PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT．EL＂SUPERVISOR DE
\％．KLI AXUNTAMEENO CONSTYTUCRONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

OBRA＂DEBERÁ ASENTAR EN LA BITÁCORA EL INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS，TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO．

SI＂EL CONTRATISTA＂NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTı｀：«DO，NO SE PROCEDERÁ A．DIFERIR LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS，QUEDANDO（ BLI＇，רO＂EL CONTRATISTA＂A INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALIMENTE EN EL CONTR $r^{\prime}-{ }^{-}$．
＂LA CONTRATANTE＂EN CUALQUIER MOMENTO TENDRA LA FACULTA．D，REC，ERIR A＂EL CONTRATISTA＂PARA QUE COMPRUEBE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL AN＂CIPU UTORGADO，EN CONSECUENCIA＂EL CONTRATISTA＂ESTARÁ OBLIGADO EN TODO NOMENTO－PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA．DE NO ACATAR LO DISPUESTO SEh ${ }^{〔}$ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO．

SÉPTIMA．－DISPONIBILIDAD DEL INMMUEBLE Y DOCU．＇ENTUS ADIMINISTRATIVOS．－＂LA CONTRATANTE＂SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL Ah＇‘CULO 11 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT，A ENTREGAR A＂EL CONTRATJ＂－＂＂EL ר Lr ；INMUEBLES EN LOS CUALES DEBAN EJECUTARSE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE Cr NTR，זO，ASI COMO LOS DICTÁMENES，PERMISOS LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIE」 Tr゙ PARA SU REALIZACIÓN，CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA．

EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILLL＂L 7 L ．INMUEBLE POR PARTE DE＂LA CONTRATANTE＂ PRORROGARA EN IGUAL TIEMPO EL PROGRA＾A DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS，SIN PERJUICIO DE＂EL CONTRATISTA＂．＇A PKl＇ROG．SE AUTORIZARÁ MEDIANTE SIMPLE ESCRITO．

OCTAVA．－AJUSTE DE COSTOS．DE｀＇ONFOI MIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY
 REVISIÓN Y AJUSTE DE I＇s，COS＇｀S QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALMENTE PACTADOS，CUANDO A PAPTTR DL LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORL＿．．EC，NÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO，QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDU＇${ }^{-r}$ ON DE L＇S COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACT：＇OO；ISIMISNO AMBAS PARTES ACUERDAN，QUE DICHOS COSTOS CUANDO PROCEDA， DEBERÁN SER AJUS＇．＇T Us ．．．＇DIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL ${ }^{r}$ ，USTE，D ，CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

CUANDC EL •｀CENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA，LA REVISIÓN SERA PROMOVIDA A SOLICITUD ESCRITA DE ．TU CONTRATISTA＂，LA QUE SE DEBERÁ ACOMPAINAR DE LA DOCUMENTACIÓN CO＂＂DROB TORIA NECESARIA，DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIEN，TS I LAA FECHA DE PUBLICACIÓN，POR EL BANCO DE MÉXICO，DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PKıJUCTOR CON SERVICIOS，CONFORME A LOS CUALES SE FUNDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE Y QUE SÓLO PODRÁ REFERIRSE A LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR．POR LO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO，PRECLUYE EL DERECHO DE＂EL CONTRATISTA＂PARA RECLAMAR EL PAGO．
＂La CONTRATANTE＂DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES，CONTADOS A PARTIR DE LAA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE＂EL CONTRATISTA＂，CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ＂EL CONTRATISTA＂，DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA．EN CASO DE NO EMITIRLA，DICHA SOLICITUD SE TENDRA POR APROBADA． OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN GALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA ROSA
k．XUX AYUNTAMKENTO CONSTITUCIONAK

2017－2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA BAJA，EL AJUSTE DE COSTOS SERÁ REALIZADO POR＂LA CONTRATANTE＂．

PARA TALES EFECTOS，LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA1 ROT－TDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS，RESPECTO DE LOS TRA ${ }^{r} \wedge_{1}{ }^{\top} O S$ PE JIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL PRESENTE CO＇TRATO，O，N CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A＂EL CONTRATISTA＂，CON RESPECTO AL PROG＇AMA QI＇E SE HUBIERE CONVENIDO．

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A．＂EL CONTRATISTA＂，PRL TEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR－רNFO｀IF AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO．
 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO．

EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS，；ON，ERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERL｀${ }^{\prime} \jmath$ DEL PRESENTE CONTRATO．

EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES DE COSTOS PRL ？EDENTES，nERÁ AFECTADO POR UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS．

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJE：〕 A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR EL CONTRATISTA，EN SU PROPO｀JIOル

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REC‘TIEK．＂EL（ ONTRATISTA＂Y＂LA CONTRATANTE＂NO SE ENCUENTREN
 CALCULARLOS CONFORM ${ }^{\top}$ A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE，UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPII A EL，DDOPIO BANCO DE MÉXICO．

EL PAGO DEL AJUSTF－${ }^{-}$COSTOS ${ }^{\top}$ DEL COSTO POR FINANCLAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL ME EN，UE SE দAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO，APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL $\downarrow{ }^{*}{ }^{*}$ ．EIV ${ }^{*}$＂TO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE；DEBI＇NDOSE ，OLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS．TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE DEE RANN ¿CUMU」ARSE．

EL PROC．DIMIL．Tr DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENGIA DEL COPTRRATC

EL AJUSTE L．，COSTOS ANTES REFERIDO PROCEDERÁ HASTA LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA，Y PERSISTIRÁ ÚNICAMENTE SI SE DEJA A SALVO EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL AJUSTE DE COSTOS．

LAS SOLICITUDES QUE PRESENTE＂EL CONTRATISTA＂DESPUÉS DE ESTE HECHO，SERÁN RECHAZADAS POR ＂LA CONTRATANTE＂．DE IGUAL FORMA SERA MOTIVO DE IMPROCEDENCIA DEL AJUSTE DE COSTOS CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE EN TIEMPO LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINT＇A DEL CONTRATO．
OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA ROSA
R. SLI AYUNTAMIENTO CONSTTTUCRONAL DEL MUNYCIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARYT.

2017-2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/MO14-FIII-001-CP
PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTיNERER EL AJUSTE, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
I.- LA RELACIÓN DE ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICI「 $\sim$ QUE D. TERMINA EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS íNDICES INVESTIGADOS POR "LA CO: TRATANTL' LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
II.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL k. כGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTO^ VALORIZA. 'O CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
III.-EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAF DE A UERI $\supset$ AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LO SOST © JALORIZADO CON LOS PRECIOS
IV.-EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS P`, `IENTL.` ${ }^{\prime}$ /R EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
V.-EL ANALISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJL. TE.
VI.-LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIr" AC. TALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE "EL
 AJUSTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES ALI ZOYEC O Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROYEC `, , TPECIF CACIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE \& ${ }^{\circ}$ CRı $1 /$ / O NOTA DE BITÁCORA PRESENTADO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". LAS N.UDIFICA, "ONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN BLIC"TORIAS PARA AMBAS PARTES. SI LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE
 CONCEPTOS, O CON DTOS EXTP AORDINARIOS SERÁ NECESARIO PROCEDER CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE C. ${ }^{\prime}$ \&USL AA.

EN EL CASO $\Gamma^{2}$ QUE "A, CONTRATISTA" REQUIERA EJECUTAR VOLÚMENES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEF OS,' CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, DEBERA SOLICITARLO EN BITÁCORA O POR ESCRITO A "LA CONTRA. "NTE" INFORMANDO LAS RAZONES JUSTIFICADAS POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR LOS VOLL VENE. $\Gamma$, OBRA ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. "LA CONTRATANTE" DET PQMIN.. ?Á DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESL. "TC SI AUTORIZA O NO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS.

SI EXISTIERAN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "LA CONTRATANTE" ORDENARA A "EL CONTRATISTA" EN NOTA DE BITÁCORA SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHOS RRECIOS (OBRA ADICIONAL).

熕．XUX AYUNTANXENTO CONSTITUCKONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MLARIA DEL ORO，NAYARIT．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
EN EL EVENTO DE QUE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO EXISTIERAN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS，Y＂LA CONTRATANTE＂CONSIDERE FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS Yr ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO，PROCEDERÁ DETERMINAR LOS NUEVOS，CON LA INTERVENCIÓN DE＂EL G OA，＂RATISTA＂ Y ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS．

SI NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ES＇ABLECIDA．＇N LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES＂EL CONTRATISTA＂，A REQUERIMIENTO DE＂LA CONTR TANTE＂EN NOTA DE
 SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑAD，乌 DE SUS RESPECTIVOS ANALISIS，EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECI＇S，DEBERA TPLICAR LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CON．QATO Y PARA LOS QUE NO ESTUVIERAN CONTENIDOS，PROPONDRÁ LOS QUE HAYA INVESTIGAD ${ }^{\prime}$ ，ェ．${ }^{\circ}$ EL $M . V^{\circ}$ ADO，PROPORCIONANDO LOS APOYOS NECESARIOS Y CONCILIANDO ESTOS CON＂LA CON＂2AT＂＂E＂，DEBIENDO RESOLVER＂LA CONTRATANTE＂EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 （TREINTA）DÍA＇NATL ALES SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REF．＂RE Ei ${ }^{7}$ ．NCISO，＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON＾ORME \＆．DICHOS PRECIOS UNITARIOS．

EN EL CASO DE QUE＂EL CONTRATISTA＂NO PRESEN＂，｀PORT，＂A＂，IENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR，O BIEN NO $亡$ L EGU N LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS，＂LA CONTRATANTE＂PODRÁ～DENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS，APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS A ‘ «LIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA，PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PRC EEDIMIENTU CONSTRUCTIVO，EQUIPO Y PERSONAL QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS．

EN ESTE CASO LA ORGANIZACIÓN Y DIDFCCIC．${ }^{r}$ DE LOS TRABAJOS，ASI COMO LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTT DE $\llcorner$｀OBk．Y DE LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA，SERÁN A CARGO DE＂EL CONTRATISTA＂．A EMÁS，EL CONTRATISTA＂PREPARARÁ Y SOMETERÁ A APROBACIÓN

＂EL CONTRATISTA＂DEBF＂A COMF，TBAR Y JUSTIFICAR MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL ＂SUPERVISOR DE OBRA＂DE＂＊＂CONTRATANTE＂AL EJECUTAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS，DESDE SU INICIO，DOCUMENTOS QUL．URM RAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERÁ DETERMINAR，ESTA DOCUMENTACION＂－DEBERÁ F＂，VIAR AL ÁREA EVALUADORA DE PRECIOS UNITARIOS CON LA MISMA PERIODICIDAD DE AS \＆зTIMACIONES，PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTAAL．＂＇STTL ONTRATO．

EN TODCS L＂CASNS CITADOS＂LA CONTRATANTE＂DARÁ POR ESCRITO A＂EL CONTRATISTA＂LAS ORDENES JE TR．${ }^{\beta} \beta, \nu$ CORRESPONDIENTES．
＂EL CC．＂TR｀TISTA．＂POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDルぃ＿RIOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS，HASTA EN TANTO SEAN REQUERIDOS O AUTORIZADOS POR＂LA CONTRATANTE＂SEGÚN SEA EL CASO Y QUE EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS SEA ASENTADO EN LA BITÁCORA，ASÍ COMO LA ORDEN DE EJECUCIÓN．

EN EL SUPUESTO DE QUE＂EL CONTRATISTA＂EJECUTARÁ CONCEPTOS SIN AUTORIZACIÓN DE＂LA CONTRATANTE＂SERÁ BAJO SU CUENTA Y RIESGO，ACEPTANDO QUE EN ESTE CASO＂LA CONTRATANTE＂ NO ESTARÁ OBLIGADA A．CUBRIR EL COSTO DE LO EJECUTADO EN ESOS TÉRMINOS，SALVO LO EJECUTADO OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA ROSA－-8 －

12．XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
a Construyenda

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
POR VERDADERA NECESIDAD，CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR QUE＂EL CONTRATISTA＂PUEDA JUSTIFICAR PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE＂LA CONTRATANTE＂．DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A＂LA CONTRATANTE＂．EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 （CINCC）DÍAS HÁBILES． EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TÉRMINO SE TENDRAN POR NO PRESEN＾A．〕S，Y＂EL CONTRATISTA＂PERDERÁ EL DERECHO DE RECLAMARLOS．

DÉCIMA．－CONVENIOS MODIFICATORIOS Y ADICIONALES．－AMMPLIACIC V AL YONTO DEL CONTRATO．－CUANDO SE JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LOS SUPUESTOS PRL｀IS＇｀a EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO，EN APEGO AL ARTÍCULO 45 DE LA LL ${ }^{`}$ DE UBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT，SE PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DEL CO：TRATO，L．יDENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APROBADA PARA LA INVERSIÓN COh｀ESPONDIENTE AL PRESENTE
EJERCICIO．

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN．－DE LLEGAR A PRORUCIk．．LAS SPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPU．＂BLE \＆．＂F $\boldsymbol{\mu}$ CONTRATISTA＂，ÉSTE PODRÁ SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓr＂ACREL＂TANLO TANTO LAA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEM．ᄀ PAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS， ACOMPAÑANDO SU PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN

EN AMBOS SUPUESTOS LA SOLICITUD DEBERA PRESL．${ }^{[1}$ ．ARSE DURANTE LOS PRIMEROS 5 （CINCO）DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE TENGA CONOCIMA．VTO DE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN．＂LAA CONTRATAN＂E＂RESOLVLRA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE 10 （DIEZ）$\Gamma^{i} 4 S h^{\text {b }}$ BILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN， DETERMINANDO MEDIANTE SIMPLE ESCRI．〕－＇OOCEDENCIA DE INCREMENTAR DEL MONTO Y LA AUTORIZACIÓN DE EL NUEVO CALENDARIO PAı «LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS．
EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPU STOS L S PARTES DEBERÁN SUSCRIBIR CONVENIOS MODIFICATORIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS C $7 N$ S，＇ERAD＇S CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL $25 \%$ （VEINTICINCO POR CIENTO）DEL MOL，－O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO，NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCI＇LES AL DROYECTO ORIGINAL．SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VAR ${ }^{i \pi n T}$ SUBゝ 「ANCLALMENTE EL PROYECTO，SE DEBERÁ CELEBRAR POR UNA SOLA VEZ，UN CONVENIO ADICIC ．．．山 ÚN CO RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES．

SI＂EL CONTRATL＂\％MLIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO，PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN $\mathcal{T} E L$ CO ${ }^{\text {YEENIO ADICIONAL NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO，}}$ INDEPENDI VTEN ENTE LC LAA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DERIVADA DE LA OBRA EJECUTADA Y NO


SI I．＂SOL ITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPRO TE TTE，SE CONSIDERARÁ QUE＂EL CONTRATISTA＂INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPEN．JN Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA，SIN PERJUICIO DE QUE＂LA CONTRATANTE＂PROCEDA A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO．

TANTO PARA EL CASO DE DIFERIR EL PLAZZ DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR RETRASO EN EL PAGO DEL ANTICIPO，ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES， INVARIABLEMENTE＂EL CONTRATISTA＂DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA AFIANZADORA， INFORMANDO LOS NUEVOS PLAZZOS DE EJECUCIÓN Y LOS MONTOS AMPLIADOS EN SU CASO，Y DARÁ CUENTA A＂LA CONTRATANTE＂DE HABER CUMPLIDO CON ESTA OBLIGACIÓN． OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA RO多A
H. XLI AXUNTAMIENTO CONSTLTUCKONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME
A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-001-CP
DE TALES EVENTOS "LAA CONTRATANTE" SE DEbERÁ INFORMAR A LA SECRETARíA DE LAA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "LA CONTRATANT" DESIL JARÁ A UN REPRESENTANTE QUE SE DENOMINARA "SUPERVISOR DE OBRA" QUE TENDRÁ EN CUALQUIE. MOMENTO EL DERECHO Y OBLIGACIÓN DE SUPERVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRI IENTE CONTRATO. EL "SUPERVISOR DE OBRA" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" YA SEA EN BI久. 'OA, 'O PS R ESCRITO LAS INSTRUCCIONES, MODIFICACIONES, CAMBIOS QUE SE RELACIONEN CON LA OBRA , V CUEwTIÓN. ASÍ MISMO ESTARA FACULTADO PARA VERIFICAR LOS MATERIALES, HERRAMI"NTAS, AL YESORIOS, EQUIPOS, MOBILIARIO, ETC., QUE SE UTILIZARÁN O INSTALARÁN EN LAA OBRA, INDISTL, "AMENTE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, O BIEN, EN LOS LUGARES DE FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN , .LMAC 'N $/$.AIENTO DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE.

EL "SUPERVISOR DE OBRA" PODRÁ REALIZAR OBSERVACIONL`SOBA` I". CALIDAD DE LOS MATERIALES APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO D" CON CPTON, Y SERA OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" REALIZAR LAS GESTIONES, TRÁMITES O TRA. TOS N CESARIOS, PARA LA CORRECCIÓN DE LAS ANOMALIAS DETECTADAS, RESERVÁNDOSE "LA $\sim$-NTRA `AN' E", SIN PERJUICIO DE LA MISMA EL DERECHO DE NO RECIBIR TRABAJOS, O ARTÍCULOS Q' E NC CUMPLAN CON LO PACTADO, COMUNICANDO A "EL CONTRATISTA" EN NOTA DE BITÁCORA O PC - SCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y , LAS MODIFICACIONES DEL MISMO QUE ORDENE "LA CONTRATANTE".

SI EL "SUPERVISOR DE OBRA" ADVIERTE Y TE LUS TRABAJOS EJECUTADOS NO SE APEGARON A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESP',CTIV 'S ES' ' JULADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PAI đ DETE. MIINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS. LO ANTERIOR CON INDEPENDENC‘A L? LA PLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL - LIMIENTO JUDICIAL DEL MISMO.

DÉCiMO SEGUNDA.- R CEPMTÓN nE LOS TRABAJOS.- "El CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" LA TERN...aCIC V DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA A SU VEZ VERIFICARA EN UN ${ }^{\top}-{ }^{-} 7 \mathrm{O}$ NO M ${ }^{\top}$. OR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS EN: , PĽ ZO PACI'ADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARI.

UNA VEZ ( $\operatorname{UNS}$ r ATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE "LA CONYRATANTE" PROCEDERÁ A SU
 SE ATENL ERA A ${ }^{\text {Y }}$ O DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEI ©STAL J DE NAYARIT.
"LA CONTRـTANTE" PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDQ A SU JUICIO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO, ASÍ MISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:
A) CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS;

H．XLI AYUNTAMXENTO CONSTITUCYONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
B）SI＂LA CONTRATANTE＂RESCINDE ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO；
C）CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO；Y

D）CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO．
EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE，SEAN PARCIALES O TOTALES＂LA CCNTRATANTE＂ RECIBIRÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 （DIEZ）DÍAS NA7，ఇAL＿？LEV ANTÁNDOSE EL ACTA DE SITIO CORRESPONDIENTE．

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EXISTEN SALDOS L．YIDAMENTE COMPROBADOS A FAVOR DE＂LA CONTRATANTE＂Y A CARGO DE＂EL CONTRATISTY TL IMF，RT＂DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJ CUT＇नつS，Y SERAN APLICADOS EN EL FINIQUITO DE LAA OBRA．EN EL SUPUESTO DE QUE＂EL CONTR ATIS＾＂＇AD＇UDE CANTIDADES QUE NO SE ALCANZARÓN A CUBRIR CON EL FINIQUITO，＂LA CONTRATANTL＇REQL $\urcorner$ R A A＂EL CONTRATISTA＂PARA QUE REINTEGRE LAS CANTIDADES QUE ADEUDE EN UN TÉRN＂NO DE｀（VEANTE）DİAS NATURALES．

EN CASO DE NO REINTEGRAR A＂LA CONTRATANTF＂नL IML \RT＂DEL ADEUDO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO＂EL CONTRATISTA＂CUBRIRÁ LOS INTER．＇ $\operatorname{EES}$（ ENERADOS A PARTIR DE EXPIRAR EL PLAZO PARA REINTEGRARLO，CONFORME A LA TASA QUE FIJE＂LA C CRATANTE＂PARA TAL EFECTO，Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIM．

DE FENECER EL TÉRMINO PARA EJECUTAR $\cdot$ OS＇ 1. ｀ABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO，SIN RECIBIR ＂LA CONTRATANTE＂COMUNICADO PL＂～へへ．TO POR PARTE DE＂EL CONTRATISTA＂DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA，EL＂SUPERVISOR＇E OBre＂＂VERIFICARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS，Y SI ESTOS SE ENCUENTRAN TERMF ADC｀SE ENDRÁN POR RECIBIDOS UNILATERALMENTE POR＂LA CONTRATANTE＂，Y SE PROCEDER A A REQL ERIR A＂EL CONTRATISTA＂＂PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 （DIEZ）DÍAS NATURALES SE ${ }^{\circ}$ RE ${ }^{\text {™ }}$＇NTE A REALIZAR EL FINIQUITO DE LA OBRA．

EN EL SUPUESTO DE QUE cLL COA＂RATISTA＂NO PRESENTE SU ESTIMACIÓN FINAL PARA REALIZAR EL FINIQUITO CORRESPONDI＇NTE nENTTO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE，＂LA CONTRATANTE＂PROCE $\_$＿A I REALIZAR EL FINIQUITO UNILATERALMENTE Y PERDERA，＂EL CONTRATISTA＂EL－TRECHO DF «ECLAMAR LOS CONCEPTOS QUE SE LE ADEUDEN，Y DE EXISTIR SALDO A SU FAVOR SE ESTR．A A O SEÑAルADO EN LA CLAÚSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO．

DÉCIMO＂：RC＇ $2 \mathbb{A} .-$ RLSPONSABILIDADES DE＂EL CONTRATISTA＂．－CL CONTRATISTA＂ASUME LAS SIGUIEN＂ES C IGACTONES HACIA＂LA CONTRATANTE＂

A，T／TTERIALES Y MANO DE OBRA．－＂EL CONTRATTSTA＂SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES， MANC JE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO， CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL＂CATÁLOGO DE CONCEPTOS＂EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO；ASÍ MISMO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS，QUE SE EFECTUARÁN A SATISFACCIÓN DE＂LA CONTRATANTE＂；

B）．－REPRESENTANTE DE＂EL CONTRATISTA＂．－＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS，UN obra：Construcion de empedrado ahogado en calle lirio en la colonia santa ros

H．XLI AYUNTAMIENTO COWSTXYYCLONAL
a construyendo DEL MUNICKPIO DE SANTA MARUA DEL ORO，NAYARIT．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
REPRESENTANTE PERMANENTE，EL CUAL SERÁ SU＂RESIDENTE DE OBRA＂，FACULTADO PARA DESEMPEÑ̃AR LA PROFESIÓN，MISMO QUE DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO．EL PEPRESENTANTE ESTÁ OBLIGADO A ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA CON COPLA DE SU CÉDULA ı Zし．TSIONAL，Ó EN CASO DE NO TENERLA CON CONSTANCIA DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON Lr a MA，Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 （TRES）AÑOS EN OBRA SIMILAR．DEBERÁ MOSTRA＊．u A Lu AUTORIDAD COMPETENTE SIEMPRE QUE SE LE SOLICITE．＂LA CONTRATANTE＂SE RESEJ VA EL DER．SHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO．ADEMÁS，＂J CONTRATISTA＂＂SE OBLIGA A CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN PERITO RESPONSABLE DE ，BRA，${ }^{\circ}$ OR 」L TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS，QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTC，AS ESPECIFICACIONES Y EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPLAS．P：VA CUALC＇TER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE＂EL CONTRATISTA＂CONTARA C，V 5 （CINCO）DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE＂LA CONTRATANTE＂EL CAMBIO DE P＇．＇ESEN，＂N＂L．＂LA CONTRATANTE＂ SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O EN SU CASO RECHǍ R L＝＝SIGMACIÓN O LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN，DERECHO QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUJER TL」｀$P O$ ；

C）．－VICIOS OCULTOS，DAÑOS Y PERJUICIOS．－＂EL TONTh＇TISTa＂SE OBLIGA A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO POR LOS VICIOS OCULTOS，MATEk．TLES C EQUIPO DEFECTUOSOS INSTALADOS，
 SU PARTE，SE LLEGUEN A CAUSAR A＂LA CON＂RAT．NTE＂O A TERCEROS．EN TALES SUPUESTOS SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS；

D）．－RETENCIONES．＂＂EL CONTRATISTA｀ACEPTA Y L＇S CONFORME EN QUE DE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIG［יזCNTE，DEDUCCIONES：

I）EL 2.5 （DOS PUNTO CINCOI $A L M_{\perp}$ •AR DELL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS，QUE SE DESTINARÁN A EL SERVICIC DE ュ SPECL｀ÓN Y VIGILANCLA DESTINADO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

II）EL 2.5 （DOS PTV．，${ }^{1} \mathrm{O}$ CIN ？）AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SיDVICIC DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA，DESTINADO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIt $\_$， ，

E）．－RELACIC．T，แ．ORALES．－AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD OBRERO－ PATROF ${ }^{\wedge}$ CON ${ }^{*}$ • PERSONAL QUE LABORE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OBRA，SER＂ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE＂EL CONTRATISTA＂，Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OB ${ }_{2}$ ，ACICNES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN
 CON．RATO（ LOS CONVENIOS QUE SE DERIVEN DE ÉL．POR LO QUE＂LA CONTRATANTE＂NO $H_{2}$ רU $U_{\Lambda}$＇RE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON＂EL CONTRATISTA＂，NI CON LOS TRABA＿＿DORES QUE ÉL MISMO CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO，POR LO TANTO POR NINGÚN MOTIVO PODRA RECONOCERSE A＂LA CONTRATANTE＂COMO PATRÓN，POR LO QUE＂EL CONTRATISTA＂ACEPTA QUE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL，CIVIL，PENAL，FISCAL，DE SEGURIDAD SOCIAL， DE SEGURIDAD E HIGIENE，DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE，O DE CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO PUDIERA GENERARSE．ASIMISMO，＂EL CONTRATISTA＂SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA O DOLO EN QUE INCURRÁN SUS TRABAJADORES，DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

H．XLI AYUNTAMEETO CONSTITUCYONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO： 2019 ／M014－FIII－001－CP
EN EL ARTÍCULO 1297 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NAYARIT，ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ACCIONES；

F）．－CESIÓN DE DERECHOS．－＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIGA A NO CEDER EN TOD $C_{\text {－VN PARTE A }}$ TERCERAS PERSONAS，FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIV」 DC，－E ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS，CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL COBRO SOP ．．．LAS E．，IMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA EL MISMO，EN CUYO CASO DEB RÁ DE INF TRMAR POR ESCRITO A＂LA CONTRATANTE＂，QUIEN SERÁ DESIGNADO PARA TAL EFECTC EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT；

G）．－DISPOSICIONES EN MATEERIA DE SALUD．－＂EL CONTRATIS＂«＂，TENDh ${ }^{\text {TA }}$ OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A＂LA CONTRATANTE＂‘A APFRICIÓN DE CUALQUIER
 DE INMEDIATO COMBATIENDO EL BROTE CON LOS MEDIOS \＆＇E D＇＂～フNGA．TAMBIÉN ENTERARÁ A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALFS，CL．，DDO E AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA ${ }^{\prime}{ }^{\top}$ QUE ${ }^{\circ}{ }^{\circ}$＇．EALICEN LOS TRABAJOS OBJETO
 PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIL＇${ }^{\text {E；}}$

H）．－CONTROL DE CALIDAD．－＂EL CONTRA＇STA＂DEBERÁ PRESENTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PERIÓDICAMENTE CON CA｀GO A EL ML＇MO．ESTE CONCEPTO DEBERÁ CONSIDERARLO EN SU ANALISIS DE INDIRECTOS CCTRESP，NDIENTES．LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LA FACULTAD DE＂LA CONTRATA．＂L．＇E REALIZAR INSPECCIONES DE LABORATORIO ALEATORIAMENTE；

I）．－PENALIZACIÓN AL CON｀RE＇」 ᄀ．－UN I ONCRETO SE DARA POR ACEPTADO CUANDO：
1）EL $80 \%$（OCHF＇ 1 ＇A POR ，＇ENTO）DE LAS RESISTENCIAS OBTENIDAS A LOS 28 （VEINTIOCHO）DÍAS CUMPLAN CC N LA ${ }^{\text {nESISTLENCIA DE PROYECTO（F＇C），Y EL RESTANTE 20\％（VEINTE POR CIENTO）}}$ SEA INFERIOR～」O ，V UN 5 \％（CINCO POR CIENTO）COMO MÁXIMO A DICHA RESISTENCIA （ $\mathrm{F}^{\prime} \mathrm{C}$ ）．

CUANL，L上 r－CENTAJE DE MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LA RESISTENCIA（F＇C）MÍNIMA ＂＇LQUERIL＇．SEA MAYOR AL PORCENTAJE MÁXIMO INDICADO EN EL PARRAFO QUE ANTEGEDE， SE r INALIZrRA EN FORMA ECONÓMICA．PAGANDO＂LA CONTRATANTE＂EL CONCRETO A UN ＊¿CIO TINITARIO IGUAL AL PORCENTAJE DE MUESTRAS QUE SÍ CUMPLEN．

CUANDO SE OBTENGAN RESISTENCIAS MENORES AL 95\％（NOVENTA Y CINCO POR CIENTO）DE ¿A RESISTENCIA（ $F^{\prime} C$ ），EL CONCRETO SE DEBERÁ DEMOLER Y REPONER CON CARGO A＂EL ＇ONTRATISTA＂；

J）．－bitácora y plantería．－＂El CONTRATISTA＂SE ObligA A DESTINAR EX PROFESO UN LUGAR EN LA OBRA QUE HARÁ LAS VECES DE OFICINA PARA RESGUARDAR LA PLANERÍA Y BITÁCORA DE OBRA， QUE DEBERÁN PERMANECER INVARIABLEMENTE EN ESTE LUGAR．LA BITÁCORA DE OBRA ES CONSIDERADO COMO UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EN EL QUE SE ASENTARAN LOS COMUNICADOS DE＂LA CONTRATANTE＂A＂EL CONTRATISTA＂O VICEVERSA， OBLIGÁNDOSE LAS PARTES A DAR RESPUESTA OPORTUNA A LO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE ASIENTE； OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA ROSA／－13－


CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-001-CP
ASIMISMO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO, EL PROYECTO DEFINITIVO DE OBRA (PLANERÍA), CUYOS GASTOS OCASIONADOS POR SU ELABORACIÓN DEBERAN ESTAR INTEGRADOS EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS CORRESPONDIENTE, Y
iK).- RESTRICCIÓN EN LA PUBlicación de resultados.- "El CONTRAT", AA" SE BLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ESTUD' JS E INVES 'TGACIONES REALIZADAS DENTRO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN F R ESCPITO DE "LA CONTRATANTE".
décinio cuarta.- garantías.- "El Contratista" se obliga a CC 'stituir d. 'VTro de los 10 días NATURALES SIGUIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN Y ANTES DE LA SUS RIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS
 PREVISTOS POR LAA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT 'DE' ${ }^{-} \lll$ DIS\& OSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCTÓN M. XICA TA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y PREVIAMENTE DETERMINADA POR "LA CONTRATANTE"

FIANZA DE ANTICIPO.- POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTIC. ${ }^{\circ}$ O A E 'ECTO DE GARANTIZAR SU CORRECTA APLICACION O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN DEL IMPC… ${ }^{\text {NO A. }}$ " ${ }^{\circ}$. IZADO.

FIANZA DE CUMMPLIMIENTO.- POR EL 10 \% (DIEZ PL ${ }^{\circ}$ IIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE L` $\varsigma$ OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.- POP FL 10; (DIEL POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN EL CONTRATO Y SUS CONVENIOS AD ${ }^{\circ}$ IION_ . ES C MODIFICATORIOS, Y GARANTIZARA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPO INSTALADO " LA M NO DE OBRA UTILIZADA, RESPONDIENDO DE LOS DEFECTOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS TUE GE DF 'ECTEN. ESTA FIANZA DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR "EL CONTRATISTA" PREVIO AL ACT FOh. . $\omega$ DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA, Y DEBERA SER PARTE INTEGRANTE DE LA DOCI'AENTACIL V SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN FINAL, REQUISITO SIN EL CUAL NO SE DARA TRAMITE A LA EST VAC- ${ }^{\text {N }}$ VINAL. LA FIANZA ESTARA VIGENTE POR DOCE MESES A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE uUS T ABAJOS, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE REALIC ${ }^{\text {r }}$.

EN LOS SUPUFSTOS . ${ }^{*}$ ¿VISぇ JS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTP ATISTA", Г OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL MONTO EJERCIDO QUE ARRO, " LA ‘دTIMACIÓN DE FINIQUITO, Y AL IGUAL QUE EL PARRAFO ANTERIOR, NO SE DARÁ TRÁMITE A LA ESTL 'ACl $V$ HAS'A EN TANTO NO SE PRESENTE LA FIANZA.
 CONTA 'Tr VTE" COMUNICARÁ A LA AFIANZADORA QUE SE OTORGÓ A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO PARA QUE JORRIJA, MODIFIQUE, SUBSANE O REPONGA LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, Y ÉSTA SE ABSTENDRA DE HACER ENTREGA DE LA PÓLIZA A "EL CONTRATISTA", EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAGA CASO OMISO, O LO HICIERE DEFICIENTEMENTE, SE PROCEDERA A LA RECLAMACIÓN DIRECTA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS. DE NO HABER INCONFORMIDAD EN EL PLAZO DE UN ANNO, "LA CONTRATANTE" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DE LA. FIANZA.
13. XLI AYUNTAMYEWTO CONSTXTUCKONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-001-CP
LAS PÓLIZAS A QUE SE HACE REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁN CONTENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DE LAS INSTITUCIONES QUE LAA OTORGUEN COMO SIGUE:
A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE SANTA MIARÍA DEL OR", " "גRIT." INSERTANDO UNA CLÁUSULA EN LAA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO D . RECLA. ACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "E, CONTRA 'TSTA", "LA CONTRATANTE" QUEDA FACULTADA A FORMULAR TODO TIPO DE RECLAM. CIÓN ANTE LA PROPIA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECL 'ÓN v DF" ENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES;
B) QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO,
C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTA. ECI in PAR. LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, L SXIS'I I ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRı רGA , 「JPERA ACORDADOS CON "EL CONTRATISTA" SE EXTENDERÁ LA GARANTÍA OTOTGADA `N LCS TÉRMINOS DE LA AMPLIACIÓN CONVENIDA AUTOMÁTICAMENTE Y SE PERFECCIONAR\& "TNA V. Z QUE LA AFIANZADORA COMUNIQUE A "La CONTRATANTE" SU ACEPTACIÓN; D) QUE LA FIANZA ASEGURE LAA EJECUCIÓN DE LOS "RABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTR\& \({ }^{\text {en }}\) DE ACL \(c\) 'RDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS POR EL MISMO; E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZAOORA A 'EPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERA`, DE \& ${ }^{\text {TTITU \ !ONES DE FIANZAS EN VIGOR; Y }}$
F) QUE EN TANTO NO SE I 'bER. LA FI $F$. NZA "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA ${ }_{2}$ ' ${ }^{\prime}$ Rran $^{-}$- A EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIAN" DORA F, `R "LA CONTRATANTE" QUE ASÍ LO INDIQUE.

EN TANTO "EL CONTRA:_, AA" VO OTORGUE LAS PÓLIZAS DE FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN, NO SE PE ${ }^{-~}{ }^{-C C I O N A R}{ }^{\dagger}$ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

EN EL SUPUESTO DL ^」-" CONTRATISTA", NO HUBIERE PRESENTADO LA FIANZA RESPECTIVA DENTRO DEL TÉRMIN' CONCE 'DO, "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN FACULTAD DE OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CO' TRA" J, Y EN CONSECUENCIA SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA P P'Blic DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSI TÓNL. I . LICITACIÓN.

PARA lu C. NCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA DE NO HABER INCONFOR॥ ${ }^{\text {DAD }}$ AD POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
dÉCima Quinta.- penas Convencionales.- "la contratante" tendrá la facultad de VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" REALIZARÁ UN COMPARATIVO PERIÓDICAMENTE DE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA
＊1．XLIM AYUWTAMIENYO CONSTKTYCYONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE HO QUE DEBIO REALIZARSE＂IA CONTRATANTE＂ PROCEDERÁA：
 OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE，MULTIPL．ЗA｀＇${ }^{\top}$ OR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE OCURRIÓ EL $\Gamma \ldots$＿FASAM．cNTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN，HASTA LA FECHA DE REVISIÓN DE LOS TRABAJOS．

POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIL Y L．＂C $\mathcal{F}^{`}$＇TIDADES QUE CORRESPONDAN A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE．


#### Abstract

 SEÑALADA EN EL PROGRAMA，UNA SANCIÓN CONSISTENTE E • UN～ANTL PUNTO CINCO POR CIENTO）DEL IMPORTE DE LOS TRABAITS QL｀NO ；E HAYAN REALIZADO A PARTIR  REVISIÓN DE LOS TRABAJOS．EL IMPORTE DE LA 「ETENC．${ }^{\circ} \mathrm{N}$ LU CUBRIRA MENSUALMENTE＂EL CONTRATISTA＂HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS C＇RAS（ JEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE＂LA CONTRATANTE＂．


SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE $\&{ }^{\circ}$ JLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE ALGUNA RETENCIÓN，SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DEL Pム＇RIMONIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO，NAYARIT，COMO PENA CONVENCIONAL P，Q EL RETRANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE＂EL CONTRATISTA＂．

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN NE LAS ．đNCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FOR＇＇TTO，＇UERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE DICTAMINE＂LA CONTRATANTE＂Y ZUE NC JEAN IMPUTABLES A＂EL CONTRATISTA＂．

INDEPENDIENTEMENTE DE LAA AF＊CAと』́九 DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE，＂LA CO＂，IRATAN．＂＂PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN ADMINISTK \TIV＂TEL MISMO．LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES \＆ఎANC ONES QUE SE IMPONGAN A＂EL CONTRATISTA＂SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS＇．．＇TIDADES＇UE LE HAYAN SIDO RETENIDAS，APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO， LA FIANZA DE CUK，OLIM ENTO OTORGADA．
＂EL CONTP ITISTA＂＂ENE EN TODO MOMENTO，DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE GONTRATO，LA OBLIGACIC ${ }^{\top} D^{\top}$ ASIGNar RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE にA OBRA EN EL TIEMPO JON．ATAГつ，EN EL ENTENDIDO QUE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIO．NO Ih．＇ $\boldsymbol{~ J A ~ A U T O R I Z A C I O ́ N ~ D E ~ U N A ~ P R O ́ R R O G A . ~ P O R ~ P A R T E ~ D E ~ " L A ~ G O N T R A T A N T E " . ~}$

DÉCIMム，S．XTA．－SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO．－＂LA CONTRATANTE＂PODRÁ SUSPENDER TEMPORALIVLNTE，EN TODO O EN PARTE，Y EN CUALQUIER MOMENTO，LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS DE INTERÉS GENERAL，O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITEN TRANSITORIAMENTE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN．EL TITULAR DE＂LA CONTRATANTE＂DESIGNARÀ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN，QUIENES PROCEDERÁN A NOTIFICAR POR ESCRITO A＂EL CONTRATISTA＂LAS CAUSAS JUSTIFICADAS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO．


CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO： 2019 ／M014－FIII－001－CP
CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A＂LA CONTRATANTE＂，ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS，ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES，ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO．PARA LA DETERMINACIÓN DE LO．～ASTOS NO RECUPERABLES LAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE RUBRO EMITA LA．S＇CR＇．＂RÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO，COMO ENTE NORMATIVO．

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR CON TODOS SUS EFECTOS JURÍDICO\＆UNA VFZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN，CELEBRANL ר Pı＇${ }^{\prime} A T^{r} \mu ~ E F E C T O ~ U N ~$ CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS PLAZOS DE REPRC TRAIvıルUIÓN，COSTOS Y MONTO DE LAS FLANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO．
 TRABAJOS PERSISTAN E IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS ：＂AB $\neq \sim$ ，＂L．．CONTRATANTE＂PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMO SÉPTIMA．－TERIMINACIÓN ANTICIPADA．－＂LF CONュ｀ATAュTE＂EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONT＾＇TO，D＇PRESENTARSE CAUSAS JUSTIFICADAS
 QUE IMPOSIBILITEN LAA CONTINUACIÓN DE LA OBRA．
＂LA CONTRATANTE＂COMUNICARÁ A＂EL CONTRATIS＇＂＂LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SE LE CONCEDERÁ UN TÉRIMINO DE 5 （CINCC，DÍAS HÁBILc＇S PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA，ASÍ COMO PARA CTE．Al ЭMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ；＇${ }^{7}$ Au．＊＊

HECHO LO ANTERIOR＂LA CON＂RAT．VTE＂PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARG DEL II IUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS LEVANTANDO ACTA DE SITIO ANTE FEDATAI＇？F ‘BLICO CON O SIN LA PRESENCIA DE＂EL CONTRATISTA＂，PARA CONSTATAR EL ESTADO FÍSICO EN VUE n－NCUENTRE LA OBRA．
＂LA CONTRATANTE＂PA ：ARA＂＂EL UONTRATISTA＂LOS TRABAJOS EJECUTADOS，ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES，SIEMraci Q E ESTOS SEAN RAZONABLES，ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS CONFRONTADOS C ${ }^{\prime}$ ．． 5 L ACTA ${ }^{r} 亡^{\prime}$ SITIO，Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO．PARA LA DETERMINACIÓN ．E LC ；GASTUS NO RECUPERABLES LAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE RUBRO EMITA L＂，ECRュ „ARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO，COMO ENTE NORMATIVO．
＂LA CONT．$\Psi T T$ ，TTE＂CUMUNICARÁ A LA AFIANZADORA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATQ Y SEÑALǍ Á EL APOR ${ }^{m} E$ DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR＂EL CONTRATISTA＂＂，ASÍ COMO EL INICIO DE LA VIGEI TIA L．＂A FLANZA DE VICIOS OCULTOS HASTA POR UN AÑO，A EFECTO DE GARANTIZAR LO DIS، ${ }^{\top}$ FESTC POR LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA．

DE PRESEN．ARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR JUSTIFICADAS Y COMPROBADAS POR PARTE DE＂EL CONTRATISTA＂QUE LO IMPOSIBILITEN PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS， PODRÁ PRESENTAR ANTE＂LA CONTRATANTE＂SU MOCIÓN DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO．＂LA CONTRATANTE＂DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 （CINCO）DÍAS HÁBILES PROCEDERÁ A ANALIZAR LA SOLICITUD DE＂EL CONTRATISTA＂Y DETERMINARÁ LA PROCEDENCLAA O NO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-001-CP
EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA", PODRÁ OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL A SOLICITAR SE DECLARE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI LA SOLICITUD ES ACEPTADA "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A EVALUAR Y EN SU CASC APr - " AR LOS TRABAJOS REALIZADOS, Y PROCEDERÁ A CUBRIR LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO CORRF', 'ONDIL` IE. EN ESTE SUPUESTO NO SE PAGARÁN GASTOS NO RECUPERABLES.

EN AMBOS SUPUESTOS LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SUSCRIBIR UN CC. VEl, つ DF TERMINACIÓN ANTICIPADA EL CUAL COMPRENDERÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- RESCISIÓN ADMIINISTRATIVA.- "LA CONTRATA TTE" PODRÁ EN CUALQUIER
 POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BAŠ $\div$, PR ~~EDIN ${ }^{\circ}$ ENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE $1^{*}$ (ARI, Y DEMÂS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO POR EL IN `UMPL VI' NTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN 'N EL C 'NTRA'O.

SON CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LOS SI ${ }^{-r}{ }^{-r} E N T E$, SU' JESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.
A) NO INICLAR O TERMINAR LOS TRABAJOS EN LA FEC `^A PACTADA;
B) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE I ${ }^{\top}$ EJEL ${ }^{\top}$ CIÓN DE LOS TRABAJOS;
C) NO CUMPLIR CON EL PROR «Alv. DE E, ZCUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE ( ONSTRL ZCIÓN;
D) NO OTORGAR AL SUPERV, 'OR ${ }^{-\cdots}$, DESIGNE "LA CONTRATANTE", LAS FACLLIDADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO D', SU FUNC うN;
E) NEGARSE A REPETL. $\cup$ CC IPLEMENTAR LOS TRABAJOS QUE "LA CONTRATANTE" NO ACEPTE, POR CONSIDERAR *'E NO $C$ MMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIL. S, Ai: COMO A NEGARSE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE LA OBRA QUE NO SE

F) NC SON AROBAh A "LA CONTRATANTE" LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO CUANDO ÉSTA $A S^{\prime}$ SE L REQU'ERA;
 Ph. ${ }^{\text {CE }}$, TE CONTRATO;
H) SER DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y
I) CUALQUIER CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
＊．XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCYONAL．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
SI EL＂SUPERVISOR DE OBRA＂ADVIERTE ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN MENCIONADAS CON ANTELACIÓN＂LA CONTRATANTE＂ORDENARÁ INSTRUMENTAR EL ACTA DE SITIO CORRESPONDIENTE，EN LA QUE SE ASENTARA EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA，Y LAS OBSERVACIONES QUF．SE DETECTEN． ＂LAZ CONTRATANTE＂NOTIFICARÁ CON 2 （DOS）DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A＂EL CO．＂．＂TISTA＂LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE VERIFICARÁ EL ACTA DE SITIO．EN EL CASO DE QUE＂EL CON＂RA＂An＂NO ASISTA AL EVENTO，＂LA CONTRATANTE＂SE HARÁ ACOMPAÑAR DE NOTARIO PÚBLJ こ QUE ．AFE DE LOS HECHOS，POR LO TANTO，＂EL CONTRATISTA＂PERDERÁ SU DERECHO PARA REALIZAR SUALQUIER OBJECIÓN O ACLARACIÓN DERIVADO DE LO ASENTADO EN EL ACTA．

CUANDO＂LA CONTRATANTE＂DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIO．ADIvuNISTRATIVA DEL CONTRATO，SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A＂EL CONTRATISTA＂EL INICL，DE LA RESCISIÓN， EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON，PARA QUE DEI，＇RO DEL TÉRMINO DE 10 （DIEZ） DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECJ＇A＂A NC＂IF＂JACIÓN DEL INICIO DE RESCISIÓN，MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA＇A＇${ }^{\top}{ }^{\top} T E$ L LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES．＂LAA CONTRATANTE＂RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO F，＇CED＇NTE DENTRO DE UN PLAZO DE 20 （VEINTE）DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ESCK．${ }^{\circ} \mathrm{O}$ DE CONTESTACIÓN DE＂EL CONTRATISTA＂，O DE HABER PRECLUÍDO SU DERECHO PARTHACE．${ }^{\top}$＇O．

EN LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA＂LA C JNT．ATANTE＂，SE RESOLVERÁ SOBRE LOS PUNTOS HECHOS VALER POR＂EL CONTRATISTA＂VALORANDL ${ }^{r}$ ．S PRUEBAS QUE EN SU ESCRITO ACOMPAÑE；ASÍ
 HACER EFECTIVA．LAA FIANZA DE CUMPLIMIENT，OTORGADA．PARA LO ANTERIOR SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACC＂ণN II， 47 FRACCIÓN II Y 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL
 CONTRATISTA＂SE ESTARÁ A LO DISPIIESTO P，R LA CLAXUSULA VIGÉSIMA．

DÉCIMA NOVENA．－EJECUCIÓN $\perp$ E LA $\$ ISCISIÓN ADIMINISTRATIVA．－UNA VEZ NOTIFICADA A＂EL CONTRATISTA＂LA RESCISIÓN＂DN．NISTR／IIVA DEL CONTRATO，PREVIO EL TRAMITE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR，＂LA CC．＂TR』－VTE＂PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS， ABSTENIÉNDOSE DE CUBR ${ }^{r}$ ，LOS IMF＇RTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS， HASTA QUE SE OTORGUE EL ${ }^{\sim \cdots}{ }^{\cdots}$ QUITU CORRESPONDIENTE，LO QUE DEBERA EJECUTARSE DENTRO DE 30 （TREINTA）DÍAS NATURAц⿱二 SIC JIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA $\Gamma$＿CONTRAT ，EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE－COSTO DE LOS TRABAJOS AUN N ASÍ COMO LO RELA．＂${ }^{* \prime}$ A $-\bar{i}$ RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE EN SU CASO，LE HAYAN SIDO ENTRE ADOS．

PARA EL＇ASO ：${ }^{\circ}$ থUE EXISTIERA SALDO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y／O CUALQUIER OTRO SALDO A CA：ЭO DL＂EL CONTRATISTA＂，EL MISMO SE DEBERA REINTEGRAR A＂LA CONTRATANTE＂EN UN PLAZO NO MA．רR 420 （VEINTE）DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A＂EL CONTRATLヵA＂LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA，PARA．LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS，CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN CONSIDERANDO SI FUERA EL CASO，LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN，SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS COMPROMETIÉNDOSE＂EL CONTRATISTA＂MEDIANTE ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA．

OBRA：CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LIRIO EN LA COLONIA SANTA RøSA－ 19 －

H．XLI AYUNTAMIENTO CONETITUCLONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－001－CP
SI＂EL CONTRATISTA＂NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO PAGARÁ A＂LA CONTRATANTE＂LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR＂LA CONTRATANTE＂，CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIÓ EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA 1 ？ H HA DE SU DEPOSITO A＂LA CONTRATANTE＂

VIGÉSIMA．－INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO．－INDEPENDIENTEMENTY DE LA RESCISIÓN administrativa que puede ejercitar＂la contratante＂y la aplic gión de las penas
 CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCL＇TOS，IVO SE APEGUEN A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES，O NO SEAN DE LA CALIL TD REQUERIDA，＂LA CONTRATANTE＂PODRÁ EXIGIR A＂EL CONTRATISTA＂LA REPARACIÓN C २EPOSICION DE LOS TRABAJOS
 SIN COSTO PARA＂LA CONTRATANTE＂．

SI＂EL CONTRATISTA＂SE NIEGA A REPARAR O REPONER LOS TR．｀AJOS．＂A＂EJECUTADOS EN EL PLAZO QUE SE LE CONCEDA Y A SATISFACCIÓN DE＂LA CONTP TTAN＇．＂，SL PROCEDERÁ A RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE DAÑL．Y F＇RJUICIOS OCASIONADOS POR＂EL
 ARTÍCULOS 1477，1479， 1480 Y 1487 DEL CÓDIGO C VIL IGENTE EN EL ESTADO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO ．｀F JAYARIT

EN EL SUPUESTO DE QUE＂EL CONTRAス．＂TA＂NO «EINTEGRE LOS SALDOS A FAVOR DE＂LA CONTRATANTE＂QUE SE DERIVEN DE LA PESCIS．${ }^{2}$ N ADMINISTRATIVA，EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 39 Y 47 FRAC ？l．－1，DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO NAYARIT， INDEPENDIENTEMENTE QUE CORRERÁN LO INTERESES QUE DETERMINE＂LA CONTRATANTE＂，SE RECLAMARÁ EL PAGO E INTERESES iN Lu．VİA J RISDICCIONAL CORRESPONDIENTE．LO MISMO APLICARÁ PARA EL SUPUESTO DE QUE＂EL COI TRATI：＂A＂NO CUBRA EL IMPORTE DEL SOBRECOSTO DE LA OBRA．

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONL．Y－－INIQUITO NO EXIME A＂EL CONTRATISTA＂DE QUE＂LA CONTRATANTE＂RECLAM＂」 LOS TR．｀AJOS FALTANTES，MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO．

VIGÉSIMA PRIMF－LEGISI＇．CIÓN APLICABLE，INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN．－PARA LA InTERPRETACIÓN＇CU IPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO，ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMEN＇．＂＂UTIrー ¿ADO EN EL MISMO，SE SUJETARÁN LAS PARTES A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLI「 A DEL E．＂ADO DE NAYARIT，EL CÓDIGO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVLL VIGENTES EN EL ESTADO DE VAY ．RIT．

LAS PART．＇S SE S ${ }^{W}$＇LTEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DEL RAMO GIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS＇＊$\because$ IA $1 V$ EL ESTADO DE NAYARIT，CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL，PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQ ${ }^{\text {DV }}$ CONTROVERSIA，POR LO TANTO，＂EL CONTRATISTA＂RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPOIVJERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO，O CUALQUIER OTRA CAUSA．

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR，LESIÓN，DOLO，MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES．


## 3x. XLY AYUNTAMMENTO CONSTYTUCKONAK

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME 

 A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARITCONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-001-CP

POR LA CONTRATANTE


PROFA. ANA MARÍA ISIORDIA LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL
$\Longrightarrow 11$ io i, 0 , 1
C. JULL MONTCRO HERNÁNDEZ SİN. ${ }^{\top}$ ' MUNICIPAL

PO. LA EMMPRESA

## TESTIGOS


C.P. RIGOBERTO \&ÓPEZ PÉREZ CONTRALOR MUNICIPAL


